

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-359. -DIVORCIO CONTENCIOSO-

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que la demandada no aparece en el sistema de salud ADRES.

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En consecuencia, hallándose reunidos los requisitos exigidos por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 y 82 y ss., del Código General del Proceso, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, propuesta por el Señor JOLBER ALEXIS GUTIERREZ SUAREZ, en contra de la Señora CLAUDIA LILIANA BUENO POVEDA.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente a la demandada Señora CLAUDIA LILIANA BUENO POVEDA, conforme lo ordena el artículo 8° del Decreto 608 de 2020, advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días, para que la conteste mediante apoderado judicial.

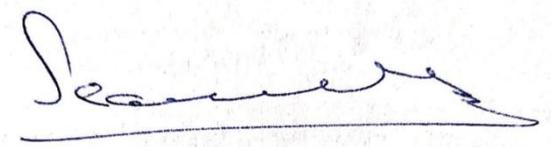
TERCERO.- Previamente a acceder a la solicitud de emplazamiento de la demandada Señora CLAUDIA LILIANA BUENO POVEDA, se requiere al demandante para que indique la forma en que realiza el pago de la cuota alimentaria de sus menores hijos, así como la forma en que mantiene contacto con ellos para efecto de las visitas. Así mismo, se le requiere para que suministre el nombre, direcciones, teléfonos y correo electrónico de los parientes de la demandada para efectos de procurar su ubicación, al igual que se intente el contacto al celular indicado en la demanda para su ubicación.

CUARTO.- NOTIFICAR al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

QUINTO.- TENER a la abogada ANA DEL CARMEN PINZON FLOREZ con T. P. No. 331.959 del C. S. J., como apoderada judicial del demandante Señor JOLBER ALEXIS GUTIERREZ SUAREZ, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J. E. C. R.